

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA,  
QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	9
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	10
<b>ANEXOS</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:

Jorge López Rivera

Alcalde Municipal

Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0036-2011 de fecha 4 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



1 Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

2 Bienes muebles no codificados con número de inventario

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Deficiente registro en operaciones presupuestarias

##### Condición

Se detectó inconsistencia entre las fechas de actas de autorización referenciados en el reporte de Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2010 emitidos por el SICOIN-GL y las actas reales en que se encuentran autorizadas dichas ampliaciones y transferencias en el Libro de Actas del Concejo Municipal.

##### Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece que La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

##### Causa

Falta de diligencia en el cumplimiento de funciones por parte de las personas involucradas en el proceso de autorización y operación de las modificaciones presupuestarias.

##### Efecto

Deficiencia e incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando con ello la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.

##### Recomendación

El Director Financiero Municipal debe efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias asegurándose de contar previamente con el acta de autorización,



misma que deberá evaluar a efecto de constatar que la información descrita en ella sea la correcta; por su parte el Secretario Municipal debe asentar toda la estructura presupuestaria.

### **Comentario de los Responsables**

Derivado de la condición y el criterio presentado en este hallazgo concluimos que fue atraso de un día en que las fechas registradas no coinciden razón por la cual informamos que fue un error involuntario no intencional ni de mala fe, y de ahora en adelante se tendrá el cuidado de no incurrir en faltas a los aspectos de control interno.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración carecen de elementos susceptibles de valoración para justificar los hechos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Director de AFIM y Secretario Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

###### Condición

Al momento de realizar el examen al área de inventarios, se comprobó que las tarjetas de responsabilidad no están actualizadas.

###### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el IV Modulo de Tesorería, contempla en el Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, y en el sub-inciso 3.9 específicamente lo que se refiere al Libro de Inventario, que en el párrafo segundo se indica: ..... además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable.

###### Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo, en lo que respecta a la elaboración de las Tarjetas de Responsabilidad, para el registro, control y ubicación de dichos bienes.

###### Efecto

La falta de actualización de las tarjetas de responsabilidad, provoca descontrol sobre los lugares en donde se encuentran los bienes de activo fijo, facilitando con ello que puedan perderse o destruirse y no se puedan deducir responsabilidades para su recuperación.

###### Recomendación

El Director Financiero Municipal debe llevar un control sobre todos los bienes de activo fijo propiedad de la Municipalidad, por medio de las tarjetas de responsabilidad actualizadas, con la finalidad de tener la ubicación exacta de cada bien y la persona que los tiene bajo su responsabilidad y de poder deducir responsabilidades por la destrucción, pérdida o robo de los mismos.



### **Comentario de los Responsables**

Con respecto a este hallazgo informamos que ya se encuentran actualizadas las tarjetas de responsabilidad, consignando los equipos y mobiliario con sus respectivas características y valores asignados, firmadas por los empleados responsables.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por los responsables no eximen la responsabilidad.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director de AFIM por la cantidad de Cinco mil Quetzales exactos (Q. 5,000.00).

### **Hallazgo No.2**

#### **Bienes muebles no codificados con número de inventario**

##### **Condición**

Se pudo comprobar que físicamente los activos fijos municipales no se encuentran codificados.

##### **Criterio**

Las normas de Control Interno Gubernamental circular No.09-2003, en el grupo 1. Normas de Aplicación General, inciso 1.2 estructura de Control Interno, manifiesta "Que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

##### **Causa**

Negligencia de las autoridades municipales en no ordenar que todos los bienes municipales se deban codificar.

##### **Efecto**

Cuando los bienes no se encuentran codificados de acuerdo al inventario permite que su localización sea difícil y que los mismos se puedan extraviar fácilmente.

##### **Recomendación**

Todos los activos municipales deben de estar debidamente codificados, lo cual



permitirá fácilmente la localización de cada uno de los bienes.

### **Comentario de los Responsables**

Ya se tomaron las medidas pertinentes a efecto de cumplir con esta normativa, ya se diseñó la codificación de los bienes muebles y ya se identificaron respectivamente

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios administrativos no desvanecen el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con lo que establece el Decreto Numero 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, numeral 21 en su artículo 39, para el Alcalde y Director de AFIM por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno de los responsables.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	JORGE LOPEZ RIVERA	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	GEREMIAS LORENZO HERNANDEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	ANACLETO MATEO HERNANDEZ LOPEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	BRAULIO JUAREZ LOPEZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN JUAREZ BRAVO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	SANTIAGO CABRERA LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	FELIPE LOPEZ AGUILAR	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	GERMAN ANTONIO VELASQUEZ PEREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ADRIAN VELASQUEZ LORENZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	ANCELMO DE LEON ESCOBAR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	DOUGLAS CONSTANTINO SACOR VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	110,780.00	0	110,780.00	226,536.75	(115,756.75)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	216,400.00	0	216,400.00	282,338.68	(65,938.68)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	28,520.00	0	28,520.00	40,764.00	(12,244.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	345,500.00	0	345,500.00	289,891.88	55,608.12
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	190300	0	190,300.00	481,679.56	(291,379.56)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,355,000.00	47,992.12	1,402,992.12	1,728,137.46	(325,145.34)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,335,000.00	2,652,055.72	8,987,055.72	9,153,449.81	(166,394.09)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	7,058,439.92	7,058,439.92	0	7,058,439.92
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	0	0	0	-
<b>TOTAL:</b>		<b>8,581,500.00</b>	<b>9,758,487.76</b>	<b>18,339,987.76</b>	<b>12,202,798.14</b>	<b>6,137,189.62</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	1,984,925.00	120,003.05	2,104,928.05	1,947,294.38	92.51%
SERVICIOS NO PERSONALES	629,300.00	839,196.86	1,468,496.86	1,312,236.67	89.36%
MATERIALES Y SUMINISTROS	205,800.00	510,926.84	716,726.84	523,068.72	72.98%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,634,600.00	8,247,169.18	13,881,769.18	7,538,158.98	54.30%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,875.00	40,981.23	141,856.23	135,822.50	95.75%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,000.00	210.6	26,210.60	26,210.60	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES					
<b>TOTAL</b>	<b>8,581,500.00</b>	<b>8,919,290.90</b>	<b>18,339,987.76</b>	<b>11,482,791.85</b>	<b>63%</b>

